INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DHMG-SCM-MC - 002 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**"CONTRATAR LA COMPRA, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE AYUDA AUDIOVISUAL (TELEVISOR DE 75 PULGADAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE REFORZADO Y ACCESORIOS DE CONECTIVIDAD) PARA EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN."** de conformidad con las especificaciones de la presente invitación.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Concejo de Gigante.

Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

La presente invitación a ofertar no obliga a el Concejo Municipal, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

Seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, para la **"CONTRATAR LA COMPRA, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE AYUDA AUDIOVISUAL (TELEVISOR DE 75 PULGADAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE REFORZADO Y ACCESORIOS DE CONECTIVIDAD) PARA EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN."** De conformidad con las siguientes especificaciones:

CÓDIGO UNSPSC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
52161505	Un (1) televisor de 75 pulgadas, tecnología LED o equivalente vigente, resolución mínima 4K UHD (3840 × 2160), Smart TV o funcionalidad equivalente, entradas HDMI y puertos de conectividad suficientes para el uso institucional. Equipo nuevo, con control remoto, cable de alimentación y accesorios originales.
31162306	Soportes colgantes de montaje
72153609	Servicio de Instalación, montaje y puesta en funcionamiento a todo costo.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial previsto es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000.oo) M/CTE,** en la disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia 2026, conforme al CDP 226001042 del 19 de octubre de 2026.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso de invitación requiere que se propongan por parte de los posibles oferentes los siguientes servicios solicitados dentro del cuadro que se presente a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
52161505	Un (1) televisor de 75 pulgadas, tecnología LED o equivalente vigente, resolución mínima 4K UHD (3840 × 2160), Smart TV o funcionalidad equivalente, entradas HDMI y puertos de conectividad suficientes para el uso institucional. Equipo nuevo, con control remoto, cable de alimentación y accesorios originales.	Unidad	1	$ 4.195.000	$ 4.195.000
31162306	Soportes colgantes de montaje	Unidad	1	$145.000	$145.000
72153609	Instalación, montaje y puesta en funcionamiento a todo costo.	Unidad	1	$145.000	$145.000

	Incluye: transporte del bien hasta la sede; verificación del muro y del punto de anclaje; montaje del soporte y del televisor; nivelación; organización del cableado visible; configuración inicial (idioma, conexión a la red Wi-Fi institucional, actualización de software, sintonización TDT); pruebas de funcionamiento; retiro de empaques y residuos; entrega con acta. Comprende herramientas, insumos menores y mano de obra. No incluye obras civiles, nuevas tomas eléctricas, ductos ni cableado estructurado				

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Concejo Municipal de Gigante – Huila, zona urbana.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es hasta de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.6. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Gigante Huila ordenara a través de la tesorería municipal cancelar al contratista mediante un solo pago a la entrega de los bienes especificados en el cuadro anterior conforme al presente proceso.

Los pagos serán realizados por el concejo, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo

94, de Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

1.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que incluyan dentro de su actividad económica la realización de las actividades objeto de la presente invitación, consideradas legalmente capaces para celebrar contratos con entidades estatales, que cumplan con los requisitos previstos a continuación, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano competente.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Concejo Municipal rechazará la oferta respectiva.

1.9. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

En aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley 1474 de 2011, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definidos por la Nación www.contratos.gov.co (SECOP II). La invitación será publicada por un término no inferior a Un (1) día hábil.

1.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de **Quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Concejo Municipal de Gigante (H) podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por diez (10) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Gigante (H) podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán un día antes de la fecha prevista para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Concejo Municipal de Gigante (H) da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", El Concejo Municipal de Gigante (H) podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) del Concejo Municipal de Gigante - Huila.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo en el formato No 1 y suscrita por el proponente.

2.1.2. Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una

antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde se incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación y acredite la propiedad de por lo menos un establecimiento de comercio abierto al público.

2.1.3. Certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde se incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación y acredite la propiedad de por lo menos un establecimiento de comercio.

2.1.4. Autorización para contratar en caso de requerirse (persona jurídica).

2.1.5 Copia del Registro Único Tributario (Actualizado Resolución DIAN N° 00139 del 21 de noviembre de 2012). Del proponente Persona Jurídica y su Representante, deberán presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y acorde con el objeto.

2.1.6 Copia del documento de identificación del proponente o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o forma asociativa.

2.1.7 Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales - según formato adjunto.

2.1.8 Libreta militar si es hombre menor de 50 años.

2.1.9 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

2.1.10 Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal.

2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica.

2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

2.1.13. Certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Gigante

2.1.14. Declaración juramentada por parte del proponente en la cual certifique que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.1.15. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica.

2.1.16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros

El Concejo Municipal evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO No. 2** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Concejo Municipal evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*

Igualmente, El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; La propuesta Económica deberá venir debidamente firmada.

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Experiencia acreditada.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información y los correspondientes soportes presentados por el

proponente.

2.3.1. Experiencia General

Todos los proponentes, personas naturales y/o Jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Cinco (5) años de constituidas, a partir de la matrícula en cámara de comercio, y que su actividad mercantil sea acorde al objeto del presente proceso.

2.3.2. Experiencia especifica.

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

El Concejo requiere que el posible contratista acredite experiencia con la suscripción de un (01) contrato con entidades públicas o privadas, celebrados en los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto sea similar o igual, al presente proceso y que la suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMLMV vigentes al momento de terminación.

Para el caso de presentar propuesta en calidad de Consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorara la experiencia acreditada, como el valor total del contrato acreditado de acuerdo al porcentaje de participación de acuerdo al porcentaje de participación de la figura asociativa.

La aducción de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato.

NOTA: Los contratos y/o actas de recibo final deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato
- Contratante (Dirección y Teléfono)
- Objeto claramente definido
- % de ejecución
- Cantidades de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación

- Valor ejecutado

Los contratos y/o Actas de recibo final deberán venir firmados por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado.

El Concejo de Gigante, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

2.3.3. EXTRANJEROS.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

2.3.3.1. LICENCIA PARA PRESTACIÓN SE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.

El proponente deberá anexar su resolución el cual acredita la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en trabajo.

3. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido de la invitación; este documento deberá remitirse al correo electrónico concejo@gigante-huila.gov.co,indicando el proceso, capitulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección, número telefónico y número de fax del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

El Concejo Municipal, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas a la invitación pública por medio de adendas.

Concluido esta etapa del proceso, el Concejo Municipal no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la presente invitación pública, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Nota: las observaciones enviadas en correo electrónico distinto al establecido en el texto de la invitación pública, no tendrán fuerza vinculante para las partes, como lo define la ley 1474/2011 que fija las pautas y procedimiento para este tipo de procesos.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite EL CONCEJO. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La corporación, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, el Comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas y la ponderación de los factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios señalados en el proceso.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de que los proponentes realicen ofertas consideradas por la Entidad como artificialmente baja, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la Entidad como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, para lo cual deberán explicar las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la Entidad considera que las explicaciones no son suficientes, descalificará dicha oferta y la misma será rechazada.

En caso de empate, se aplicarán lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la entidad, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 11) Preferir las empresas

reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el establecido en el **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Secretaría General del Concejo de Gigante, Calle 3 con carrera 4 esquina - Alcaldía Municipal de Gigante - Huila.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el represéntate legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá contener firmas originales (no se aceptaran copias o digitales) y fotocopia de la identificación el represéntate legal y del autorizado por parte del represéntate legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurran no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Portal Único de Contratación). El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la Secretaría del Concejo de Nátaga, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones dadas por el Concejo Municipal.
2) Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a los precios unitarios ofertados y autorizados, sin que exceda el valor del prepuesto oficial.
3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
4) Entregar en el plazo y sitio convenido los bienes o elementos, objeto del presente contrato.

5) Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
6) Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.
7) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Concejo de Gigante - Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Concejo le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
10) Garantizar la entrega de los artículos dentro del plazo establecido.
11) Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios.
12) Coordinar las acciones necesarias junto con el Concejo para el buen éxito de su gestión.
13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
14) Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL)
15) Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18) Reportar inmediatamente al Concejo de Gigante las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

6.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que

estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola e interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastará que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL CONCEJO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026
2. Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato.
3. Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato.
4. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda.
5. Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato.

6.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará al CONCEJO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al Concejo Municipal por el incumplimiento.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL Concejo Municipal podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

1.9. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al Concejo Municipal para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL Concejo Municipal pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL Concejo Municipal de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

6.6. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

6.7. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL CONCEJO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

6.8. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL CONCEJO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082/2015, no se exigirán pólizas al futuro contratista.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Presidente del Concejo Municipal. Quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Verificar las especificaciones técnicas y de calidad del bien a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción, y acta de liquidación.
4. Comprobar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral.
5. Suscribir el acta final y de liquidación.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Concejo de Gigante procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.

2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Concejo, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
4. Cuando el Concejo Municipal, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
15. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando modifique las actividades, unidades o cantidad de la propuesta económica.
17. Cuando el proponente no firme o suscriba la propuesta económica.
18. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Concejo Municipal de Gigante, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará

en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o en el Decreto 1082 de 2015, de la presente invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Yeison Alejandro Arroyave L.

YEISON ALEJANDRO ARROYAVE LOAIZA
Presidente Concejo Municipal Gigante Huila

ANEXO No. 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GIGANTE (H)
Calle 3 con carrera 4 esquina, Primer Piso.
Edificio Municipal
Gigante –Huila

REF. **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DHMG-SCM-002 DE 2026 DE 2026.**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Concejo, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramente no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($), y su vigencia es de (_____)

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula o NIT No.: _____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____

Nombre y firma del proponente

NIT o C.C. No. ____ De _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. SIN IVA	V. IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un (1) televisor de 75 pulgadas, tecnología LED o equivalente vigente, resolución mínima 4K UHD (3840 × 2160), Smart TV o funcionalidad equivalente, entradas HDMI y puertos de conectividad suficientes para el uso institucional. Equipo nuevo, con control remoto, cable de alimentación y accesorios originales.	Unidad	1				
2	Soportes colgantes de montaje	Unidad	1				
3	Instalación, montaje y puesta en funcionamiento a todo costo. Incluye: transporte del bien hasta la sede; verificación del muro y del punto de anclaje; montaje del soporte y del televisor; nivelación; organización del cableado visible; configuración inicial (idioma, conexión a la red Wi-Fi institucional, actualización de software, sintonización TDT); pruebas de funcionamiento; retiro de empaques y residuos; entrega con acta. Comprende herramientas, insumos menores y mano de obra. No incluye obras civiles, nuevas tomas eléctricas, ductos ni cableado estructurado						

Total, en letras: (____), con vigencia de _____ días.

_____

Nombre y firma del proponente
NIT o C.C. No. ____ De _____

ANEXO 3

PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa se encuentra al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____

Firma

Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

ANEXO 4

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s) _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ y actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que me encuentro al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

ANEXO 5

PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

_____

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

ANEXO 6

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

_____

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

ANEXO No. 7
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GIGANTE - HUILA
Calle 3 con carrera 4 esquina
Gigante - Huila
Presente

REF. **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DHMG-SCM-002 DE 2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]

e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

_____

ANEXO 08

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Concejo Municipal de Gigante - Huila (Alcaldía Municipal) con NIT. 891.180.176-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente de ser el caso.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____

Nombre_____

Cédula _____